



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
El Comisario General
02 ABR 2023

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 100 -2023-GRA/GR.

Huaraz, 24 ABR 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 0216-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone la desagregación de los recursos aprobados mediante del Decreto Supremo N° 062-2023-EF que autoriza una Transferencia de Partida por la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital Y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;



Que, el inciso i), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR.

Que, con Decreto Supremo N° 062-2023-EF autorizan una Transferencia de Partidas, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios, correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 2,955,176.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar la elaboración de Expedientes Técnicos, Estudios de Pre-inversión y otros estudios del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 062-2023-EF establece que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo señalado, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, a través del Informe Presupuestal N° 0216-2023-GR-GRPPAT/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta la desagregación e incorporación de los Recursos Aprobados mediante el Decreto Supremo N° 062-2023-EF, que autorizan una Transferencia de Partidas, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro: 00 Recursos Ordinarios, para financiar la elaboración de Expedientes Técnicos, Estudios de Pre-inversión y otros estudios del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, correspondiéndole entre otros para el Pliego: 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 2,955,176.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), mismo que será incorporado en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ancash.

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°



000 100

07 MAYO 2022
[Handwritten Signature]

31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar y aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 062-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partida por el monto de S/ 2,955,176.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios, para financiar la elaboración de Expedientes Técnicos, Estudios de Pre-inversión y otros estudios del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE ÁNCASH
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 2089754 EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: GASTO DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DEL GASTO	: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL UNIDAD EJECUTORA =====
2,955,176

TOTAL PLIEGO =====
2,955,176
=====



Artículo 2. Codificación

La Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FABIAN WOKI NORIEGA BRITO
Governador Regional

02 MAY 2023